

RESOLUCION DECANAL N° 028-FA-UNAP-2020

Iquitos, 17 de enero del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0704-2015-UNAP donde se aprueba la Directiva N° 004-2015-VRAC UNAP "Programación y Desarrollo de Examen de Aplazado y Examen de Aplazado Excepcional en la UNAP".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-DEPPA-FA-UNAP-2020 la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Agronomía, comunica que los estudiantes de la Curricula Antigua: BREMEN GABRIEL ARICARI MANUYAMA con D.N.I N° 48027173 y RICE SEGUNDO PEZO SALDAÑA con D.N.I N° 45387361 solicitan Examen de Aplazado Excepcional 2019 II, de la asignatura: CORRIENTES FILOSOFICAS cuyo docente es el Lic. Victor Dávila Casique, basado en la Resolución Rectoral N° 0704-2015-UNAP y Directiva N° 004-2015-VRAC-UNAP, en el numeral XII, de los Exámenes de Aplazado excepcional, Sub numeral 13.3; solicita autorizar la emisión de la Resolución Decanal respectiva y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR el Examen de Aplazado Excepcional 2019-II de los estudiantes de la Curricula Antigua, de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, el Día, hora y lugar, donde se realizará el acto académico que detallo a continuación:

ASIGNATURA: CORRIENTES FILOSOFICAS

DOCENTE: LIC. VÍCTOR DÁVILA CASIQUE

Día : Viernes, 24 de enero del 2020

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Medicina Humana

ESTUDIANTES : BREMEN GABRIEL ARICARI MANUYAMA
: RICE SEGUNDO PEZO SALDAÑA

D.N.I N° 48027173

D.N.I N° 45387361

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darwin Navarro Torres, Dr.
Decano (e)

Ing. Ronald Yalta Vega, M. Sc.
Secretario Académico

Dña. VRAC, DIGNA, DEPPA, ORSA, Archivo.

Se notifica a la Facultad de Agronomía, a la Escuela Profesional de Agronomía, a la Oficina de Registro y Archivo, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Asesoría Técnica, a la Oficina de Asesoría Social, a la Oficina de Asesoría Ambiental, a la Oficina de Asesoría de Género, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Social, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Digital, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Lingüística, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Cultural, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Étnica, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Religiosa, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Lingüística, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Cultural, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Étnica, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Religiosa.

Se notifica a la Oficina de Registro y Archivo, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Asesoría Técnica, a la Oficina de Asesoría Social, a la Oficina de Asesoría Ambiental, a la Oficina de Asesoría de Género, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Social, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Digital, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Lingüística, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Cultural, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Étnica, a la Oficina de Asesoría de Inclusión Religiosa.

